



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00718852- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ TEJEDA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00718852- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ TEJEDA, Psicólogo del Hospital Cutral Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones en el Centro de Salud Colonia Rural Nueva Esperanza, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de cuatro (4) puestos “Psicólogo (P1P), secuencias a confirmar”, Categorías PF1;

Que el artículo 3º del Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, estableció que las Jefaturas de Zonas Sanitarias podrían distribuir al personal en los cargos detallados en el artículo 2º, en los efectores dependientes de las mismas;

Que la agente SÁNCHEZ TEJEDA resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-278-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por la reubicación laboral de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional del Centro de Salud Colonia Rural Nueva Esperanza:

Un (1) puesto de “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1 de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Centro de Salud Colonia Rural Nueva Esperanza, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **MARÍA VIRGINIA SÁNCHEZ TEJEDA** (Legajo N° 12953 - CUIL N° 27-32034770-5 - Planta Período a Prueba), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Centro de Salud Colonia Rural Nueva Esperanza, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia 0004”, Categoría PF, en el Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del artículo 3º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su anexo en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.